



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "J. ABRAHAM MARTÍNEZ B. A.C.", QUIEN UTILIZA EL NOMBRE COMERCIAL DE "COLEGIO CALIFORNIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ANTONIA SAUCEDO LÓPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS", Y POR LA OTRA _____ QUIEN REPRESENTA AMBOS PADRES, A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARÁ LOS CONTRATANTES. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO.- Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- A) Alumno: La persona física que recibe del proveedor el servicio educativo a cambio de un precio cierto y determinado. También podrá ser llamado, "El Menor".
- B) Anexo: Son los documentos que debe de recibir Los Contratantes por parte del Proveedor que fungen como apoyo de obligaciones del presente contrato.
- C) Los Contratantes: Persona física que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por el Proveedor.
- D) Padre(s): Persona que por razón de parentesco consanguíneo ejerce la patria potestad sobre el Alumno.
- E) Plantel: Es el sitio en el cual el Proveedor prestará el Servicio Educativo al alumno.
- F) Proveedor de servicios educativos: La persona física o moral que ofrece el servicio educativo mediante el cobro de un precio cierto y determinado.
- G) Reglamento escolar: Documento que establece y especifica las reglas y comportamiento que el alumno se obliga a cumplir en las instalaciones del plantel.
- H) Servicio Educativo: Es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio el proveedor se obliga a prestar al alumno, correspondiente al año lectivo, nivel y turno estipulados en el presente Contrato.
- I) Tutor: Para efectos del presente Contrato se entenderá como tal, a la persona física designada por autoridad competente como representante legal del Alumno.

DECLARACIONES.

I. DECLARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

- A) Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, declara ser de nacionalidad Mexicana, lo cual acredita con el número de Acta Constitutiva 7958 (siete mil novecientos cincuenta y ocho) , volumen 98 (noventa y ocho), de fecha 03 (tres) de septiembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete) inscrita en la notaría número 7, ante el notario Lic. Héctor Castro Castro, quien dio fe, que se encuentra ubicada en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, México. Declara que es un Instituto registrado en el Registro Público del Comercio.
- B) Que es una Asociación Civil constituida conforme a la Ley Mexicana, como consta en la Escritura Pública numero 7958 otorgada el 03-09 de 1990 ante el Lic. Héctor Castro Castro, notario Público número 7 del Estado de Baja California Sur; La cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de 55, bajo el folio real y con Registro Federal de Contribuyentes Número JAM 870903SC9, que presta servicios Educativos en los Niveles de: PREPARATORIA: Incorporada al COLEGIO DE BACHILLERES RVOE No. 01/1992 con



clave 03PCB0001T expedida por la Secretaría de Educación Pública, SECUNDARIA: Acuerdo número 81578 expedido por la Secretaría de Educación Pública con clave 03PES0003P, PRIMARIA: Acuerdo número 83137, expedido por la Secretaría de Educación Pública con clave 03PPR0011E. PREESCOLAR. Acuerdo 05-0603/013 clave 03PJN0042H, expedido por la Secretaría de Educación Pública.

- C) Que cuenta con todos los permisos, licencias, registros y concesiones necesarios para amparar su legal funcionamiento y la prestación de los servicios educativos materia del presente contrato, conforme a las disposiciones establecidas por las leyes y normativas aplicables, incluyendo las emitidas por la Secretaría de Educación Pública, las autoridades locales correspondientes, y demás organismos competentes.

Asimismo, manifiesta que dichos documentos y autorizaciones se encuentran vigentes, cumpliendo con los requisitos legales, administrativos y operativos requeridos para garantizar la calidad, seguridad y pertinencia de los servicios educativos que ofrece en todos los niveles escolares.

El Proveedor de Servicios Educativos se compromete a mantener actualizada esta documentación y a realizar las renovaciones, registros y gestiones necesarias para continuar operando conforme a la normatividad aplicable, resguardando los derechos de los educandos y sus familias.

- D) Que imparte los referidos servicios educativos en el domicilio ubicado en: calle Bugambilias número 515, entre calles Insurgentes y Constituyentes 1975, colonia fraccionamiento Juárez, con código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, México.
- E) Que se encuentra registrada en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave JAM870903SC9.
- F) Que cuenta con la infraestructura física, tecnológica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de los estándares higiénicos, de seguridad y pedagógicos requeridos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como para satisfacer las necesidades específicas de los alumnos en los niveles educativos ofrecidos.
- G) Con el propósito de garantizar una comunicación efectiva y oportuna, y con el compromiso de atender dudas, quejas, aclaraciones, reclamaciones, así como proporcionar servicios de orientación relacionados con los servicios educativos ofrecidos, pone a disposición de Los Contratantes los siguientes medios de contacto:

Teléfonos: 6121251137 y 6121252188

Correo Electrónico: administrativo@colegiocalifornia.mx

El horario de atención será de 7:00 horas a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, salvo disposiciones específicas notificadas por El Proveedor de Servicios Educativos.

El Proveedor de Servicios Educativos se compromete a dar un seguimiento oportuno a todas las solicitudes presentadas a través de estos medios, asegurando que las respuestas y orientaciones proporcionadas sean claras, precisas y en beneficio de la relación contractual establecida con Los Contratantes.

- H) Informó y explicó de manera detallada y comprensible a Los Contratantes el reglamento escolar del plantel, mismo que establece las normas, reglas y lineamientos de



comportamiento que deberán observarse dentro de las instalaciones de El Proveedor de Servicios Educativos y durante la participación en actividades extracurriculares organizadas por el mismo.

El reglamento escolar contempla disposiciones para promover el respeto, la seguridad, la convivencia armónica, y el cumplimiento de los valores éticos y educativos que rigen la institución. Este reglamento incluye medidas preventivas y correctivas aplicables ante cualquier incumplimiento, en estricta observancia de los derechos humanos, los derechos de los menores, y el principio de igualdad.

El Proveedor de Servicios Educativos se asegura de que el reglamento se encuentre disponible en formatos accesibles para consulta por parte de los padres, tutores y alumnos, ya sea de manera física o digital. Asimismo, se compromete a comunicar oportunamente cualquier actualización o modificación del reglamento, garantizando que todos los involucrados estén debidamente informados y preparados para cumplir con sus disposiciones.

Finalmente, El Proveedor de Servicios Educativos declara que Los Contratantes confirmaron haber recibido, leído y comprendido el contenido del reglamento, así como sus implicaciones.

- I) Que Informó de manera puntual y completa a Los Contratantes sobre el contenido y alcance del *Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de Servicios Educativos que prestan los Particulares*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables en materia educativa.

Asimismo, El Proveedor de Servicios Educativos declara que proporcionó copia íntegra del referido acuerdo a Los Contratantes para su consulta, asegurando que este cuenta con la información necesaria respecto a los derechos, obligaciones, y lineamientos que rigen la prestación de los servicios educativos contratados, incluyendo costos, términos y condiciones, así como cualquier otro aspecto relevante para la relación contractual entre las partes.

El Proveedor de Servicios Educativos manifiesta que este acuerdo forma parte de los fundamentos legales que respaldan el contenido del presente contrato, garantizando que los servicios educativos ofrecidos cumplen con los estándares mínimos establecidos por las autoridades competentes y con el marco normativo aplicable en beneficio de la comunidad educativa.

- J) Que además de cumplir con los contenidos de los planes y programas educativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como aquellos diseñados internamente por el propio PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en cada sección desde PREESCOLAR hasta PREPARATORIA, imparte formación humana basada en principios y valores éticos universales, con inspiración en la doctrina católica.

Asimismo, El Proveedor de Servicios Educativos manifiesta que esta formación complementaria de inspiración religiosa se orienta hacia el desarrollo integral de los educandos, fomentando valores como el respeto, la solidaridad, la empatía, la justicia y la paz, sin que ello implique la imposición de credos, prácticas o creencias religiosas a los alumnos o sus familias.



El Proveedor de Servicios Educativos garantiza que esta formación no vulnerará el derecho al libre credo o la libertad religiosa de los alumnos ni de sus familias, en estricto respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México forma parte.

Por tanto, El Proveedor de Servicios Educativos asegura que las actividades de inspiración religiosa se desarrollarán con carácter formativo y opcional, salvaguardando la igualdad y no discriminación en la comunidad educativa. Cualquier solicitud de exclusión o tratamiento diferenciado respecto de dichas actividades será atendida de manera respetuosa y conforme a los principios de tolerancia y diversidad.

Esta formación integral busca contribuir al desarrollo académico, emocional y espiritual de los educandos, dentro de un entorno inclusivo, respetuoso y conforme a los estándares educativos y legales aplicables.

II. DECLARAN Los Contratantes:

- A) Que han recibido de El Proveedor de Servicios Educativos toda la información necesaria, clara y suficiente respecto al Servicio Educativo objeto del presente contrato, incluyendo los contenidos y alcances de los planes y programas de estudio, las actividades extracurriculares y los servicios complementarios ofrecidos por el plantel.

Asimismo, manifiestan haber recibido, leído y comprendido el reglamento escolar del plantel proporcionado por El Proveedor de Servicios Educativos, el cual establece las normas de conducta, derechos, obligaciones y lineamientos que El alumno deberá cumplir tanto dentro de las instalaciones como en las actividades organizadas por el colegio, siendo conscientes de las implicaciones del incumplimiento de dichas normas.

Los Contratantes declaran que se les explicó de forma detallada el contenido del reglamento escolar, y que tuvieron la oportunidad de plantear dudas o solicitar aclaraciones respecto a los mismos, las cuales fueron resueltas a su satisfacción antes de la firma del presente contrato.

- B) Es su plena voluntad y decisión inscribir a El alumno en El Proveedor de Servicios Educativos, conociendo y aceptando los términos, condiciones y alcances del presente contrato, así como los servicios educativos, actividades extracurriculares y demás lineamientos que rigen el funcionamiento del colegio.

Manifiestan estar de acuerdo con el modelo educativo, los valores institucionales y la metodología pedagógica implementada por El Proveedor de Servicios Educativos, y ratifican su consentimiento para que El alumno participe en todas las actividades programadas por el plantel, sean estas curriculares o extracurriculares, bajo las condiciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, reconocen que han sido informados sobre los costos, requisitos de inscripción, fechas de pago y demás obligaciones contractuales que les corresponden, aceptándolas en su totalidad al momento de celebrar este contrato.



- C) Que, por ejercer ambos la patria potestad y custodia de El Alumno firmarán indistintamente cualquier documento relacionado con el proceso educativo, aceptando en forma expresa cualquier notificación, obligación o compromiso que contraiga su cónyuge, por lo que, para tales efectos, bastará con la firma de cualquiera de Los Contratantes obligando al ausente.
- D) Los Contratantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS sobre el alumno es completa, veraz y actualizada.

Asimismo, se comprometen a notificar por escrito a El Proveedor de Servicios Educativos cualquier cambio en la información proporcionada, particularmente aquellos que puedan impactar en la atención educativa o en la seguridad e integridad del alumno dentro de las instalaciones del Colegio California.

Los Contratantes reconocen que la omisión, falsedad o alteración de información podría generar riesgos o situaciones que afecten el desarrollo y bienestar del alumno, la comunidad educativa o las operaciones del colegio, y se comprometen a subsanar cualquier irregularidad que derive de dicha omisión o falsedad.

En el caso de que El Proveedor de Servicios Educativos identifique inconsistencias, omisiones o falsedades en la información proporcionada, Los Contratantes estarán obligados a colaborar con la institución para corregir dicha información de manera inmediata y proporcionar los datos faltantes o correctos.

III.-DECLARAN "AMBAS PARTES":

- A) Reconocen que el presente contrato se celebra con pleno conocimiento de los términos, condiciones y derechos que otorgan las disposiciones legales aplicables, así como el apego a los principios educativos, normativos y éticos que rigen al Colegio California.
- B) Ambas partes manifiestan su acuerdo, en el sentido de que sea obligatorio el uso de uniforme para los alumnos, con el objetivo de facilitar su identificación durante los trayectos entre el plantel y sus hogares, garantizar un entorno de igualdad entre los estudiantes y fomentar la disciplina institucional.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Ambas partes convienen expresamente en celebrar el presente contrato de prestación de servicios educativos, conforme a lo dispuesto por *el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

Por su parte, Los Contratantes aceptan en su totalidad los términos del presente instrumento, comprometiéndose a realizar los pagos por un precio cierto y determinado, así como cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento escolar de El Proveedor de Servicios Educativos y en los anexos que forman parte integral de este contrato.



De conformidad con el citado acuerdo, El Proveedor de Servicios Educativos hace constar que presentó a los padres de familia, tutores o usuarios del servicio educativo, por conducto de la Asociación de Padres de Familia o del grupo que los representa, los ajustes a los diferentes conceptos de cobro y los cambios a las disposiciones o servicios contenidos en el artículo 2o. del mencionado Acuerdo, con una antelación de al menos sesenta días antes del periodo de reinscripción. Durante dicho plazo, Los Contratantes tuvieron la oportunidad de conocer, revisar y expresar sus opiniones a través de los canales correspondientes, manifestando ahora su conformidad y aceptación expresa con dichos ajustes y condiciones.

Ambas partes reconocen que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio educativo y que dicha relación se rige bajo el marco normativo aplicable, garantizando el cumplimiento de los derechos y obligaciones de ambas partes, así como la formación académica integral de El alumno.

SEGUNDA.- OBJETO. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio educativo que El Proveedor de Servicios Educativos se obliga a proporcionar en favor de El alumno, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Los datos del alumno a quien se prestará el servicio educativo son los siguientes:

1. Apellido paterno: _____
2. Apellido materno: _____
3. Nombres(s): _____
4. Edad: _____
5. Grado: _____
6. Ciclo escolar: _____
7. Turno: _____

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN DEL ALUMNO. Los Contratantes entrega a El Proveedor de Servicios Educativos, previo a la inscripción de El alumno, la documentación requerida para formalizar el proceso, la cual consta en original y dos copias (según el tipo de documento) en:

1. Acta de nacimiento.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
4. Cuatro fotografías tamaño infantil del alumno
5. Certificado de estudios del grado anterior, en caso de ser aplicable.
6. Cartilla de vacunación.
7. Certificado médico o ficha clínica, en caso de requerirse, con información relevante sobre el estado de salud del alumno.
8. Fotocopia de identificación oficial vigente de Los Contratantes (INE, Pasaporte o licencia de conducir).
9. Documento de tutela o patria potestad, en caso de que Los Contratantes no sea el padre o madre del alumno.

Los Contratantes se compromete a entregar la totalidad de los documentos en las condiciones requeridas por El Proveedor de Servicios Educativos, asumiendo la responsabilidad de cualquier omisión, falsedad o inexactitud en los mismos, y aceptando que la falta de entrega completa puede suspender o invalidar el proceso de inscripción.

Ambas partes reconocen que los documentos entregados serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en el aviso de privacidad proporcionado por El Proveedor de Servicios Educativos, y que serán resguardados en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.



CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Los Contratantes se obligan a cubrir al PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS , de manera puntual y conforme al calendario establecido, los pagos correspondientes a los servicios educativos contratados, mismos que se explican y detallan a continuación:

1. Inscripción o reinscripción: Corresponde al proceso de alta o renovación del alumno en el sistema educativo del Colegio, que incluye los trámites administrativos necesarios.
2. Colegiaturas: Pagos mensuales que permiten la continuidad en la prestación del servicio educativo, conforme al ciclo escolar y al grado asignado del alumno.
3. Derechos adicionales: Incluyen exámenes extraordinarios, cursos de regularización, duplicados de documentos oficiales (certificados, constancias, credenciales) y actividades complementarias fuera del horario normal de clases, tales como prácticas deportivas o extracurriculares.
4. Servicios opcionales: En caso de ser requeridos por LOS CONTRATANTES, tales como transporte escolar y servicios de alimentación, cuyos costos y términos se encuentran establecidos en los lineamientos institucionales.

Las actividades opcionales no pueden contar con valor académico dentro de los planes y programas de estudio contemplados en el costo de la colegiatura. Para su prestación, es necesario que el usuario otorgue su autorización previa y expresa.

Los Contratantes manifiestan su conocimiento y conformidad con los importes, fechas de pago, descuentos por anticipación y recargos por mora indicados en las tablas correspondientes, mismas que se detallan a continuación (cifras representadas en pesos mexicanos):

Tabla 1: Inscripción y Reinscripción.

Concepto	Nivel	Costo	Periodo de Pago	Comentarios
Inscripción	Preescolar	\$3,736.00	Antes del inicio del ciclo escolar	20% de descuento durante todo el mes de febrero.
Inscripción	Primaria	\$4,044.00	Antes del inicio del ciclo escolar	20% de descuento durante todo el mes de febrero.
Inscripción	Secundaria	\$4,857.00	Antes del inicio del ciclo escolar	20% de descuento durante todo el mes de febrero.
Inscripción	Preparatoria	\$5,152.00	Antes del inicio del ciclo escolar	20% de descuento durante todo el mes de febrero.
Reinscripción	Preparatoria	\$5,152.00	Durante el periodo de reinscripción (Antes del inicio del ciclo escolar)	Aplica solo para alumnos que continúan.

21

Tabla 2: Colegiaturas.

Concepto	Colegiatura	Número de colegiaturas	Comentarios
Preescolar	\$2,715.00	11	Incluye actividades académicas y uso de



			instalaciones. 10% de descuento, pagando todas las colegiaturas en una sola exhibición.
Primaria	\$3,000.00	11	Incluye actividades académicas y uso de instalaciones. 10% de descuento, pagando todas las colegiaturas en una sola exhibición.
Secundaria	\$3,206.00	11	Incluye actividades académicas y uso de instalaciones. 10% de descuento, pagando todas las colegiaturas en una sola exhibición.
Preparatoria	\$3,760.00	11	Incluye actividades académicas y uso de instalaciones. 10% de descuento, pagando todas las colegiaturas en una sola exhibición.

Tabla 3: Cuotas a cubrir a planteles incorporados.

Concepto	Costo
Expedición de certificado de terminación de estudios	\$ 650.00
Expedición de certificado parcial o duplicado	\$ 600.00
Dictamen de equivalencias de estudios	\$ 500.00
Examen extraordinario	\$ 700.00
Historial académico	\$ 500.00
Duplicado de credencial	\$ 100.00
Constancia de estudios	\$ 50.00
Legalización de documentos finales (preparatoria)	\$ 800.00
Póliza de seguro escolar	\$600.00

Tabla 4: Calendario de Pagos.

Concepto	Periodo de Pago	Descuento por Pago Anticipado	Recargo por Mora
Inscripción	Antes del inicio del ciclo escolar.	Todo febrero 20% de descuento	No aplica
Reinscripción	Antes del inicio del ciclo escolar.	No aplica	No aplica
Colegiaturas	Primeros 12 días naturales, de cada mes.	10% pagando todas las colegiaturas en una sola exhibición.	\$10% sobre cada colegiatura pendiente



Cuando la fecha límite para el pago de colegiaturas coincida con algún día feriado o un período vacacional dentro del ciclo escolar, la fecha límite para el pago será el último día hábil, previo al período de inactividad escolar, siendo obligación de Los Contratantes mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas.

En el caso de que requiera la emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para los efectos de la aplicación del Estímulo Fiscal para la deducción de las colegiaturas, se deberá solicitar dentro del mes natural en que se haya realizado el pago, sin excepción. Lo mismo aplicará cuando se solicite un cambio en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por existir errores en el mismo o cancelar la emisión de este.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, al inicio del ciclo escolar, Los Contratantes darán a conocer por escrito al correo administrativo@colegiocalifornia.mx a El Proveedor de Servicios Educativos los datos fiscales con base en los cuales realizarán las facturas correspondientes. Si Los Contratantes requieren hacer algún cambio en sus datos fiscales, deberán hacerlo del conocimiento de El Proveedor de Servicios Educativos por escrito, en el correo mencionado, durante el mes calendario previo a que se vea reflejada la modificación correspondiente enviando la Constancia de Situación Fiscal actualizada en la misma fecha de la solicitud. Dicho cambio sólo aplicará para los periodos fiscales posteriores al mismo, sin que puedan cancelarse ni emitirse facturas de meses previos.

Los datos fiscales deberán ser actualizados conforme a la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que, para el presente ciclo escolar deberán enviar su Constancia de Situación Fiscal actualizada en la misma fecha de la solicitud, al ser el documento que contiene la información del Registro Federal de Contribuyentes. Lo anterior, en virtud de que, todas las facturas emitidas deberán incluir los datos del régimen fiscal del contribuyente y sin este dato no podrán ser expedidas.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Los Contratantes se obligan a efectuar el pago correspondiente por el Servicio Educativo dentro de los primeros diez días naturales del mes, en cualquiera de los medios autorizados por El Proveedor de Servicios Educativos , conforme a lo siguiente:

Medio de Pago	Detalles
Transferencia Electrónica	Banco: BANAMEX. Cuenta: 117150372 Clabe interbancaria: 002040001171503723
Depósito en Efectivo	Realizado en ventanilla bancaria con los datos: Nombre: J. ABRAHAM MARTINEZ B. AC Banco: BANAMEX. Cuenta: 117150372
Cheque	Emitido a nombre de El Proveedor de Servicios Educativos y depositado en las cuentas: Nombre: J. ABRAHAM MARTINEZ B. AC Banco: BANAMEX. Cuenta: 117150372
Tarjeta de débito o crédito	Realizado en las oficinas del colegio o a través de terminal bancaria.
Pago en Efectivo	Directamente en las oficinas del colegio.

En lo que respecta a los costos por conceptos adicionales como material didáctico, libros, talleres, actividades extracurriculares, y cualquier otro servicio opcional, Los Contratantes tendrán la opción



de decidir si desean adquirirlos a través del plantel educativo. Estos servicios adicionales no están incluidos en el costo de la inscripción, reinscripción o colegiatura, y su contratación es voluntaria. Todo tipo de gastos relacionados con actividades recreativas, cívicas, culturales o sociales tienen el estricto carácter de voluntarias, salvo aquellas que estén señaladas como obligatorias por las autoridades competentes. En estos casos, El Proveedor de Servicios Educativos proporcionará la información correspondiente con la debida antelación.

En caso de que Los Contratantes decida dar de baja voluntariamente al alumno del plantel educativo, El Proveedor de Servicios Educativos procederá a la devolución de las colegiaturas anticipadas correspondientes a los meses no cursados del ciclo escolar, conforme a las condiciones de la cláusula octava de este contrato.

La falta de asistencia del alumno por cualquier causa no exime del pago de las obligaciones y demás servicios contratados al colegio por parte de Los Contratantes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE SERVICIO.

Los PROVEEDOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS es de servicios educativos estarán obligados a:

- I. Presentar a los padres de familia, tutores o usuarios, por conducto de la asociación de padres de familia o del grupo que represente a los usuarios del servicio educativo, los ajustes a los diferentes conceptos de cobro y cambio a las disposiciones o servicios contenidos en el artículo dos (2) del *el Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares*, para el ciclo escolar siguiente, cuando menos sesenta días antes del periodo de reinscripción y a recibir opiniones por el mismo conducto;
- II. No incrementar las colegiaturas durante el periodo escolar, a menos que esto se acuerde con la mayoría de los padres de familia, tutores o usuarios del servicio, mediante convocatoria que al efecto se emita, previo acuse de recibo correspondiente, y se justifique por causas de fuerza mayor que incidan en un incremento sustancial en los costos de operación;
- III. No establecer cuotas o aportaciones extraordinarias a los padres de familia, tutores o usuarios del servicio. Cuando se solicite cualquier donativo en efectivo o en especie, éste tendrá el carácter de estrictamente voluntario, debiendo, en su caso, convenirse de manera individual con los consumidores.
- IV. Devolver, en su caso, los montos pagados por inscripciones o reinscripciones, íntegra o inmediatamente, cuando se le avise cuando menos dos meses antes del inicio de cursos, en los ciclos escolares de un año y de un mes en ciclos menores, que el estudiante no participará en el siguiente periodo escolar. Cuando dicho aviso se dé con anticipación menor a la señalada, los descuentos aplicables serán pactados con los padres, tutores o usuarios al momento de la inscripción.
- V. No exigir a los padres de familia, tutores o usuarios, que adquieran con determinados proveedores útiles escolares, vestuario, libros, y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general. En aquellos casos en que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de estos no deberán ser superiores a los disponibles al consumidor en el comercio en general;
- VI. Que los gastos que impliquen la celebración de eventos cívicos, sociales, o recreativos organizados o promovidos por El Proveedor de Servicios Educativos es del servicio educativo, sean estrictamente voluntarios, sin detrimento de las calificaciones del alumno. La celebración de tales eventos dentro del horario de clases o de los cuales



- sea imposible que el alumno se sustraiga, no deberán implicar gastos extraordinarios para los padres de familia, tutores o usuarios, y
- VII. No exigir libros, útiles escolares y vestuario nuevo. Sólo podrán requerir que los libros correspondan a ediciones actualizadas y que los útiles y vestuario conserven un estado adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.
- VIII. El Proveedor de Servicios Educativos no divulgará, transmitirá ni exhibirá por ningún medio físico, digital o electrónico, información confidencial de Los Contratantes, alumnos o cualquier tercero vinculado al contrato, que sea recabada en cumplimiento del servicio educativo, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el aviso de privacidad y demás normatividad aplicable.

Asimismo, Respetará y resguardará toda información relativa a las condiciones médicas, psicológicas o personales de los alumnos y sus familias, asegurando que dichos datos sean utilizados únicamente para los fines previstos en el contrato y en apego a las disposiciones legales aplicables.

- IX. El Proveedor de Servicios Educativos se compromete a entregar certificados, boletas de calificaciones, constancias de estudios y cualquier otra documentación oficial relacionada con el aprovechamiento escolar del alumno, conforme a los plazos establecidos por las autoridades educativas correspondientes.
- X. Implementará medidas preventivas para garantizar la seguridad e integridad física y emocional de los alumnos, docentes y personal del plantel, incluyendo la aplicación de protocolos contra acoso escolar, contingencias o emergencias sanitarias, de igualdad, de no discriminación y en general, todo aquello que coadyuve al fortalecimiento de los derechos de todas las personas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES. Los Contratantes aceptan y se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato y el adecuado desarrollo del servicio educativo contratado:

- I. Proveer en tiempo y forma toda la documentación requerida por El Proveedor de Servicios Educativos para la inscripción y permanencia del alumno, incluyendo aquella relacionada con antecedentes académicos, médicos, administrativos y legales.
- II. Realizar de manera oportuna los pagos correspondientes a inscripción, colegiaturas y cualquier otro concepto previsto en el presente contrato, así como los adicionales opcionales que sean aceptados, de acuerdo con el calendario de pagos establecido.
- III. Colaborar con las actividades organizadas por El Proveedor de Servicios Educativos que promuevan el desarrollo académico, emocional y social del alumno.
- IV. Acatar las disposiciones contenidas en el reglamento escolar del plantel, asegurando que el alumno también las respete, así como participar activamente en la solución de problemas de conducta, disciplina o aprendizaje que pudieran surgir.
- V. Garantizar que el alumno cuente con el uniforme reglamentario y los materiales escolares necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, de conformidad con las especificaciones proporcionadas por El Proveedor de Servicios Educativos.
- VI. Atender de manera puntual los avisos, circulares o citatorios emitidos por El Proveedor de Servicios Educativos, incluyendo aquellos relacionados con el desempeño académico o disciplinario del alumno.
- VII. Promover en el alumno el respeto a las normas de convivencia escolar y a los principios de inclusión, respeto a la diversidad y derechos humanos que El Proveedor de Servicios Educativos fomenta en su comunidad educativa.



- VIII. Informar de manera inmediata a El Proveedor de Servicios Educativos sobre cualquier cambio en los datos proporcionados, tales como contacto, domicilio, o situaciones particulares que puedan afectar la educación del alumno.
- IX. Colaborar en el tratamiento de problemas de conducta, aprendizaje o de cualquier índole que presente el alumno, siguiendo las recomendaciones proporcionadas por el personal educativo, psicopedagógico o médico de El Proveedor de Servicios Educativos.

OCTAVA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS. Son causas de terminación anticipada del presente Contrato aquellas que se originen antes de que se haya iniciado la relación contractual, en cuyo caso El proveedor de Servicios Educativos se obliga a devolver los montos pagados por inscripción o reinscripción, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas:

1. Aviso Previo de Los Contratantes Antes del Inicio del Servicio Educativo:
 - A) Si Los Contratantes notifica por escrito a El proveedor de Servicios Educativos que no requiere del Servicio Educativo, cuando menos dos (2) meses antes del inicio del ciclo escolar, en los ciclos escolares de duración de un año.
 - B) Si el ciclo escolar tiene una duración menor a un año, Los Contratantes deberá dar aviso por escrito con al menos un (1) mes de anticipación.
2. Pérdida de Permisos y Reconocimientos: Si El proveedor de Servicios Educativos pierde los permisos, reconocimientos oficiales o incorporaciones otorgadas por las autoridades educativas competentes que le permiten prestar el Servicio Educativo, lo que imposibilitaría la continuidad del servicio.
3. Incapacidad por Fuerza Mayor: En caso de que El proveedor de Servicios Educativos no pueda continuar con la prestación del Servicio Educativo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, conflictos legales irreversibles, o cualquier otro motivo debidamente comprobado que no sea imputable a Los Contratantes.
4. Incumplimiento Grave del Proveedor: Si El proveedor de Servicios Educativos incumple de manera grave con las obligaciones estipuladas en este contrato, tales como no garantizar las condiciones mínimas pedagógicas, de seguridad, o infraestructuras requeridas para la prestación del servicio educativo.
5. Incumplimiento de Obligaciones de Los Contratantes: En caso de que Los Contratantes incurra en incumplimientos graves de las obligaciones previstas en este contrato, no procederá la devolución de pagos, salvo que se trate de pagos anticipados por colegiaturas correspondientes a meses no cursados, que deberán ser devueltos proporcionalmente.

La devolución de los montos será realizada dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la recepción del aviso por escrito por parte de Los Contratantes o de la notificación de la causa que origine la terminación anticipada. El reembolso aplicará únicamente a los conceptos efectivamente pagados y no devengados al momento de la solicitud de devolución.

NOVENA.-CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

Por parte de LOS CONTRATANTES:

- A) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.



- B) La falta de cumplimiento en el pago de 3 (tres) o más colegiaturas consecutivas, equivalentes a un periodo de al menos 3 (tres) meses, sin mediar justificación válida y notificada por escrito al Proveedor.
- C) La violación del Reglamento escolar por parte de LOS CONTRATANTES siempre y cuando sean faltas graves y comprobadas.
- D) La falta de entrega de la documentación necesaria para la inscripción del alumno ante las autoridades incorporantes.

Por parte del Proveedor:

- A) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- B) La imposición de cobros forzosos, por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del Servicio Educativo necesario para que el Alumno cumpla con los planes y programas de estudio autorizados.
- C) El retiro, suspensión o pérdida de la autorización, registro o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por las autoridades educativas competentes.
- D) Si el Proveedor es declarado en quiebra mediante resolución judicial ejecutoriada.

En caso de rescisión del presente Contrato por alguna de las causas estipuladas en la presente Cláusula, LOS CONTRATANTES deberá de pagar el total de las mensualidades en que recibió el Servicio Educativo y el Proveedor deberá devolver en un lapso no mayor a 15(quince) días naturales a partir de dicha rescisión, las cantidades pagadas por adelantado que en su caso haya realizado LOS CONTRATANTES, además de la Pena Convencional establecida en la Cláusula siguiente.

DÉCIMA. -PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento por alguna de Las Partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio total del Servicio Educativo.

Esta sanción se estipula porque haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente por causas imputables al Proveedor, sin perjuicio del derecho que tienen Las Partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

Las Partes acuerdan que en caso de que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente, LOS CONTRATANTES deberá de hacerlo del conocimiento al Proveedor para que éste último pueda implementar las acciones de mejora correspondiente.

En caso de que alguna de Las partes requiera el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Novena, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las Partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente Contrato, cuando el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de Las Partes. En caso de que alguna de Las Partes se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente Contrato, deberá de hacerlo del conocimiento de la otra parte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. El Proveedor de Servicios Educativos con domicilio señalado al inicio de este contrato, es el Responsable del tratamiento de los datos personales de



contacto, sensibles y patrimoniales que sean recabados del Padre, Madre, Tutor y/o menor, con la finalidad de brindar el servicio educativo, dicho tratamiento lo realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, los Lineamientos al Aviso de Privacidad publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013, la Ley Federal de Educación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Ley Federal del Consumidor, los acuerdos publicados por la Secretaría de Educación Pública y las disposiciones estatales en materia de educación. Los Contratantes otorgan los datos sujetos a tratamiento del menor en su calidad de titular y la autorización para dicho tratamiento en los términos contenidos en este contrato y en el aviso de privacidad de El Proveedor de Servicios Educativos en su calidad de Responsable, al ser el representante legal del menor en los términos previstos en el Código Civil Federal.

A fin de cumplir con lo dispuesto en materia de protección de datos personales El Proveedor de Servicios Educativos en su calidad de Responsable ha dado a conocer el aviso de privacidad que se anexa al presente contrato y que forma parte de este contrato.

Los Contratantes manifiestan que, para efectos de la prestación del servicio educativo, autorizan el tratamiento de los datos personales de contacto, sensibles y patrimoniales, a los que El Proveedor de Servicios Educativos tiene acceso durante la prestación del servicio educativo y en cumplimiento a las disposiciones de las autoridades educativas, tanto suyos como de su hijo o pupilo (menor de edad), en los términos del aviso de privacidad que se le ha dado a conocer.

Los Contratantes autorizan a El Proveedor de Servicios Educativos, para transferir datos personales del menor de edad, en los casos que se requieran para el cumplimiento de las disposiciones educativas, programas educativos y sistemas de evaluación, lo cual El Proveedor de Servicios Educativos se compromete a llevar a cabo con las medidas de seguridad de información adecuadas. De igual forma, Los Contratantes autorizan que se recaben datos de salud del menor con la finalidad de estar prevenidos en caso de una emergencia médica y que dichos datos sean transferidos en caso de una emergencia a un hospital.

El Proveedor de Servicios Educativos requiere recabar la imagen (fotografía) del alumno, de manera física y digital, con la finalidad de expedir la credencial escolar, incluirlo en el sistema escolar y expedir documentos oficiales las cuales son finalidades primarias, para la identificación del alumno como parte de la curricular educativa y el cumplimiento de las disposiciones educativas aplicables.

De igual manera, le informamos que, durante el desarrollo de los eventos realizados por El Proveedor de Servicios Educativos, como festivales, actos cívicos, misas, torneos deportivos, etc., recabaremos imágenes grupales a fin de documentar la vida estudiantil y compartirla a través del anuario y redes sociales institucionales. Manifestamos que dichas imágenes en todo momento serán capturadas de acuerdo con lo establecido en nuestra política para el tratamiento de imágenes en materia de protección de datos personales y no capturaremos imágenes personales del alumno sin su previa autorización por escrito.

Autorizo como el Padre, Madre o Tutor del menor a El Proveedor de Servicios Educativos a aplicar estudios psicométricos y otras evaluaciones psicológicas al menor con el fin de determinar áreas de oportunidad, madurez y deficiencias en el aprendizaje y de esta forma, poder dar apoyo oportuno al menor.

DÉCIMA TERCERA.- AVISO DE PRIVACIDAD. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento a LOS CONTRATANTES del aviso de privacidad, así



como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES. LOS CONTRATANTES podrá interponer queja o reclamación acudiendo al domicilio del Proveedor o por vía telefónica, los datos del domicilio y teléfono se encuentran en las Declaraciones del Proveedor del presente Contrato. El Proveedor deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de que sea recibida la queja.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES. Las Partes aceptan que todas las notificaciones relacionadas con la prestación de los servicios educativos se realicen por conducto presencial y personal o por medios electrónicos digitales, al ser el medio por el cual se presta el servicio educativo. Asimismo, Los Contratantes señalan, para recibir cualquier notificación, la dirección de correo electrónico _____ y el número de teléfono _____ para recibir llamadas y mensajes por la aplicación WhatsApp.

DÉCIMA SEXTA.- DIRECTIVOS, HORARIOS Y MEDIOS DE CONTACTO. Para la atención de asuntos relacionados con la prestación del servicio educativo, El Proveedor de Servicios Educativos pone a disposición de Los Contratantes a los siguientes directivos y responsables de área:

Área	Nombre del Responsable	Coordinadora Académica
Administradora General	Hna. Antonia Saucedo López.	
Dirección Preescolar	Profra. Cristina Barajas Gracia.	Ámbar Genesis Pavón Castro.
Dirección Primaria	Hna. Teresa Carbajal Ruiz.	Ámbar Genesis Pavón Castro.
Dirección Secundaria	Mtra. Antonia Saucedo López.	Bella Guadalupe Doran González.
Dirección Preparatoria	Hna. Antonia Saucedo López.	Bella Guadalupe Doran González.

Los directivos mencionados estarán disponibles para atender a Los Contratantes en un horario de 7:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa cita, la cual deberá ser gestionada a través de los medios institucionales de contacto o directamente en las instalaciones de El Proveedor de Servicios Educativos.

Para garantizar una atención adecuada, Los Contratantes se comprometen a agendar las citas con la debida anticipación, indicando el motivo de su solicitud y siguiendo las políticas internas de contacto y atención al cliente definidas por El Proveedor de Servicios Educativos.

Las instalaciones del colegio se encuentran en el domicilio señalado en este contrato, y las citas se coordinarán mediante los medios de contacto proporcionados previamente por El Proveedor de Servicios Educativos.

DÉCIMA SÉPTIMA.-DISPOSICIONES EN CASO DE CONTINGENCIA, PANDEMIA O SINIESTRO. En caso de alguna contingencia, pandemia o siniestro se procederá con los siguientes cambios mientras dure la contingencia; lo que se hará del conocimiento de Los Contratantes por conducto de la plataforma institucional:

- I. Todas las reuniones, acuerdos y entrevistas programadas se realizarán virtualmente en las plataformas o medios institucionales que designe EL PROVEEDOR. En caso de que sea muy necesario realizar una entrevista personal, se deben respetar las normas y/o protocolos establecidos por las autoridades competentes;
- II. Las evaluaciones psicológicas se realizarán a distancia, vía plataforma digital;
- III. Se deberán acatar todas las indicaciones que las autoridades competentes establezcan como protocolos para el manejo de la pandemia o siniestro de que se trate.



Para cualquier situación no prevista en la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el reglamento interno del colegio y, en su caso, a las disposiciones y protocolos que emitan las autoridades competentes aplicables a la contingencia, pandemia o siniestro correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.-CANCELACIÓN DEL CONTRATO.- Los Contratantes podrá cancelar el presente Contrato, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, en cuyo caso El proveedor se obliga a reintegrar todas las cantidades que le hubiere entregado Los Contratantes en un plazo igual al indicado en la presente Cláusula.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El proveedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

La cancelación aplica, siempre y cuando el servicio objeto del contrato no se haya empezado a prestar.

DÉCIMA NOVENA.-COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato. Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, _____, a los ____ días del mes de ____ del año _____, entregándosele una copia de este a EL PROVEEDOR.

El Proveedor

El padre de familia

Representante legal de J.
ABRAHAM MARTÍNEZ B. A.C., CON
NOMBRE COMERCIAL COLEGIO
CALIFORNIA

C. Antonia Saucedo López.
C. (El contratante)

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.- LOS CONTRATANTES () NO () acepta que el Proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que el Proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de El Contratante